



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°365-2019/MPCH

La Merced, 23 octubre de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 1015-2019-GPPPI/MPCH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N° 942-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 01 de octubre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; solicita la aprobación e incorporación por mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el año fiscal 2019, toda vez que se ha ejecutado el 100% del marco presupuestal en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la fuente de financiamiento de FONCOMUN (07).



Que, asimismo señala de conformidad con el artículo 5°. Control de Gasto Publico. 5.1. Los Titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración o los hagan de sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuesto en la presente Ley, en marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272 corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440.



Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBESE, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el año fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Legislativo n°1440, el cual asciende a la suma de S/. 380 000.00 (Trescientos ochenta mil y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

TIPO 002	: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
ESPECIFICA DE INGRESO	: 14.14.51
TOTAL, INGRESOS	: <u>S/. 380 000.00</u>

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA	: 120301
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
CATEGORIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTARIA	
PRODUCTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
GASTO DE CAPITAL	: 21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ESPECIFICA	: 21.11.13 PERSONAL CONTRATADO A PLAZO FIJO S/. 200 000.00
	: 21.18.21 OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO S/. 100 000.00
	: 21.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD S/. 75 000.00
	: 21.31.16 OTRAS RETRIBUCIONES DEL EMPLEADOR S/. 5 000.00
TOTAL, EGRESOS	: /S. 380 000.00

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquillo  
ALCALDE

